

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 144-2016

Licenciada

María Fernanda Naranjo

Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación

Presente

04 ABR. 2016

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CCyE; y PyP-2016, (FW 50593) mediante el cual las Comisiones conjuntas de Cultura y Educación; y, de Planificación y Presupuesto, recomiendan al Concejo Municipal aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza específica de reforma del nombre de la vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuette del cantón Ambato” y remitir a la Comisión pertinente para su respectivo análisis.- Además sugiere a la Administración se realice la revisión total de la ordenanza que regula el sistema Alfa-numérico de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público”, ya que esta no fue aprobada con un proceso de participación ciudadana; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ:** aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza específica de reforma del nombre de la vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuette del cantón Ambato”; remitir el expediente a la Comisión de Cultura y Educación para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate; y, sugerir a la Administración se realice la revisión total de la “Ordenanza que regula el sistema alfa-numérico de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público”, ya que ésta no fue aprobada con un proceso de participación ciudadana.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Planificación

Gestión Territorial

Com. Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda

2016-03-31